



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinte (20) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00062

Asunto: Corre traslado avalúo catastral
Asunto: Pone en conocimiento informe del secuestre
Proceso: Ejecutivo (hipotecario)
Acción: Efectividad de la Garantía Real
Demandante: JOSE ANTONIO ARIAS REYES
Demandado: CONSTRUCTORA DE LA SABANA S. A. S.
Radicado: 630013103003-2019-00057-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Dentro de este proceso, fue allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, el avalúo catastral de los bienes inmuebles embargados y secuestrados, distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 280-212674 y 280-212675, predios rurales, ubicado en el municipio de La Tebaida, en la Vereda Santa Ana, lotes 3 y 4, distinguidos con las fichas catastrales Nos. 01-01-00-00-0506-00-19-0-00-00-0000 y 01-01-00-00-0506-00-20-0-00-00-0000, requerido en auto anterior, por lo que el Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, dispone correr traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, para lo fines previstos en dicha norma.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #004 publicado el 21-01-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a10cc0f06ce95e11aaf36b1e9ce35c2fe48fd38b32f8eea3ba936eb92c92a3f

Documento generado en 19/01/2021 06:47:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>